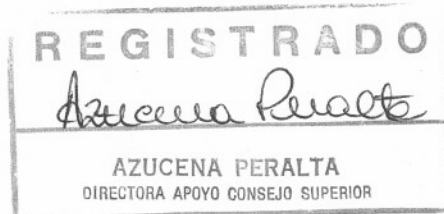




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 52/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Andrés ARTOLA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1998, las materias Comunicaciones y Gestión de Datos, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 52/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

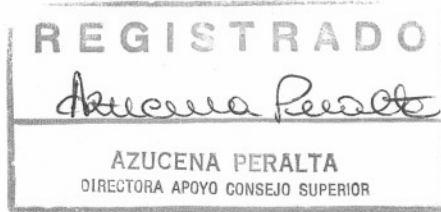
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 52/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en el año 1998 de las asignaturas Comunicaciones y Gestión de Datos, eximiéndolo de su correspondiente correlativa mediata Arquitectura de las Computadoras, al alumno Andrés ARTOLA, Legajo N° 05-13821-0, de la carrera



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 738/2002

UTN
MEL
UB
ES



ing. HECTOR CARLOS BIOTTO
RECTOR



ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento